



NIT. 811.034.171-1



18672986740-2016-EE-120282*

Remitente

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

23/09/2016

CESAR AUGUSTO CASTILLO MARTINEZ

CARRERA NO. 144-86

PARTICIPACIONES NIT. 811.034.171-1

1186729

5430

FECHA ENTREGA: SEP 2016

BOGOTA

Hora: _____

Código Mensajero: _____

Peso: _____

Valor: _____

NOMBRE:

ZONA 3

C.C. No.:

Destinatario

DIRECCION ERRADA	PERMANENTE CERRADO	CLIENTE NO CONOCIDO	TRASLADO PERSONA	DIRECCION INCOMPLETA	TRASLADO EMPRESA	DESORDEN PUBLICO Y/O DIFICIL ACCESO	DEMOLIDO
------------------	--------------------	---------------------	------------------	----------------------	------------------	-------------------------------------	----------

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Peso (g)

TH

Bogotá D.C., 8 de Septiembre de
2016

No. de radicación
solicitud:

2016-ER-152066



2016-EE-120282

Señor

CESAR AUGUSTO CASTILLO MARTINEZ

Rte

PARTICULAR

CARRERA 13 No 144-86

Bogotá D.C

Bogotá D.C

Asunto: solicitud certificación laboral para reliquidación de pensión

Cordial saludo,

Dando respuesta a la solicitud de la referencia, remito Certificado de información laboral en Formato No. 1 de MINHACIENDA, en cuanto a la Certificación en Formato 2 y 3B de MINHACIENDA le informo que se trasladó su petición a la Secretaría de Educación de Boyacá, toda vez que la normatividad vigente para la época del vínculo laboral, asignaba a la Institución Educativa la facultad para realizar los pagos de nómina, con fundamento en los recursos transferidos por las Entidades Territoriales, según las asignaciones efectuadas por la Nación. (Adjunto copia de la comunicación).

Cordialmente,



PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA

Subdirector Técnico

Subdirección de Talento Humano

Folios: 1

Anexos: 0

Anexo:

Elaboró Karol Lorena Tenjo Lopez

Revisó SANDRA MARCELA SANCHEZ CORONADO

Aprobó Paula Johanna Ruiz Quintana



REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 1

CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Certificación de periodos de vinculacion laboral para Bonos Pensionales y Pensiones.

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bogotá, D.C., 22 SEP 2018

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

0382

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
2. NIT: 899,999,001-7
3. Dirección: Calle 43 No. 57-14
4. Ciudad: Bogotá, D.C.,
5. Departamento: Cundinamarca
6. Telefono: (091) 2222800 Ext.4503-4504
7. Fax: (091) 2 224953
8. E-Mail: www.mineduacion.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
10. NIT: 899,999,001-7
11. Dirección: Calle 43 No. 57-14
12. Ciudad: Bogotá, D.C.,
13. Departamento: Cundinamarca

14. Sector: [X] Sector Público Nacional
15. E-Mail: www.mineduacion.gov.co
16. Telefono: (091) 2222800 Ext.4503-4504
17. Fax: (091) 2 224953
18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador: 1/4/1994

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador: CASTILLO MARTINEZ CESAR AUGUSTO
20. Documento de identidad: 6.870.639
21. Fecha de Nacimiento: 3/11/1952

22. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:
23. Tipo Documento sustituto:
24. No. Doc. Sustituto:

D. VINCULACIONES LABORALES VALIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

Table with 5 columns: 25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL (Desde/Hasta), 26. ENTIDAD EMPLEADORA, 27. Cargo / Observaciones, 28. INTERRUPTIONES LABORALES NO (Desde/Hasta), 29. Total de días de Interrupción. Row 1: 31/10/1981 to 23/10/1988, INSTITUTO AGRICOLA DE BOAVITA, Profesional Universitario 3020-03, 23/9/1988 to 22/10/1988, Treinta (30).

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior. (Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

Table with 5 columns: 30. PERIODOS DE APORTES (Desde/Hasta), 31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD SOCIAL?, 32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES, 33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO, 34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA. Row 1: 31/10/1981 to 23/10/1988, SI, CAJANAL, 899999010-3, NACION, 1, NO.

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante? [X] No
36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año: []

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando? [X] No
38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando? [X] No
39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó? [X] Vejez
40. Resolución de pensión No.
41. Fecha de Pensión:

42. ¿Fue pensionado por esa entidad? [X] No
43. ¿Fue pensionado por esa entidad? [X] No

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y enxear el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA
Funcionario competente para certificar
C.C: 52.966.718

Firma del funcionario

Subdirectora de Talento Humano
Cargo del funcionario

Resolución No. 8033 del 20/09/2011
Acto administrativo

Observaciones:

Se señala que los aportes se realizaron a CAJANAL, de acuerdo con la Ley 6 de 1945 que prevee la afiliación forzosa de los empleados públicos, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional no cuenta con las nóminas.

Bogotá D.C., 8 de Septiembre de
2016

No. de radicación 2016-ER-152066
solicitud:



2016-EE-120284

Doctor

ESAU RICARDO PÁEZ GUZMÁN

Secretaría de Educación Departamental

Secretaría de Educación de Boyaca

Carrera 10 # 18 - 68

Tunja

Boyaca

Asunto: solicitud certificación laboral para reliquidación de pensión

Cordial saludo,

Por ser de su competencia, anexo la solicitud 2016ER152066 del 18 de agosto del 2016, a nombre del señor **CESAR AGUSTO CASTILLO MARTINEZ**, con cédula número 6.870.6391 para que se le expidan las certificaciones de salario base Formato (F2) y certificaciones de salario mes a mes Formato (F3B) de MINHACIENDA y se envíe a la dirección que allí indica.

Es de anotar que el citado señor laboró en el Instituto Educativo Técnico Agrícola de Boavita, nombrado por Resolución 13564 del 28 de agosto de 1981, tomando posesión el 31 de octubre de 1981.

Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado por la Ley 46 de 1971 y la Ley 43 de 1975 que indicaban que el Ministerio de Educación Nacional giraba los recursos a las entidades territoriales y éstos a su vez, a las instituciones educativas quienes finalmente efectuaban los pagos por los servicios educativos del personal a su cargo.

En caso de no tener competencia, remitir el documento a la entidad correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA

Subdirector Técnico

Subdirección de Talento Humano

Bogotá D.C., 8 de Septiembre de
2016

No. de radicación 2016-ER-152066
solicitud:



2016-EE-120283

Doctor

JUAN EVANGELISTA GARCÍA AGUIRRE
INSTITUTO EDUCATIVO TECNICO AGRICOLA
PARTICULAR

Kilometro 1 vía a La Uvita
Boavita Boyaca

Asunto: solicitud certificación laboral para reliquidación de pensión

Cordial saludo,

Por ser de su competencia, anexo la solicitud 2016ER152066 del 18 de agosto del 2016, a nombre del señor **CESAR AGUSTO CASTILLO MARTINEZ**, con cédula número 6.870.6391 para que se le expidan las certificaciones de salario base Formato (F2) y certificaciones de salario mes a mes Formato (F3B) de MINHACIENDA y se envíe a la dirección que allí indica.

Es de anotar que el citado señor laboró en el Instituto Educativo Técnico Agrícola de Boavita, nombrado por Resolución 13564 del 28 de agosto de 1981, tomando posesión el 31 de octubre de 1981.

Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado por la Ley 46 de 1971 y la Ley 43 de 1975 que indicaban que el Ministerio de Educación Nacional giraba los recursos a las entidades territoriales y éstos a su vez, a las instituciones educativas quienes finalmente efectuaban los pagos por los servicios educativos del personal a su cargo.

En caso de no tener competencia, remitir el documento a la entidad correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA
Subdirector Técnico
Subdirección de Talento Humano